

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	41
4.4. Estado de la Deuda Pública.	43
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	44
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	45
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	47
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	50
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	50
4.10. Procedimientos Jurídicos.	54
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	55
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	57
5.1. Información Presupuestal y Financiera	57
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	60
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	86
5.4. Estado de la Deuda Pública.	88

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	89
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	90
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	92
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	94
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	96
5.10. Procedimientos Jurídicos.	98
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	99
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	101

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	12 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	13 de julio 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	19 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2772/2021	03 de noviembre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	14,745,239.01	15,397,908.04	15,250,781.64	12,337,882.30	80.9
Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021	12,762,731.00	13,324,876.00	13,322,377.01	10,924,349.15	82.0
TOTAL	27,507,970.01	28,722,784.04	28,573,158.65	23,262,231.45	81.4

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de \$28,573,158.65, del cual se determinó una muestra revisada de \$23,262,231.45 que al periodo auditado representó el 81.4 por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	34,890,538.97	1,578,926.61	612,200.99	0.00	0.00	0.0	35,857,264.59
Total	34,890,538.97	1,578,926.61	612,200.99	0.00	0.00	0.0	35,857,264.59

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$612,200.99**, los cuales corresponden a reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación. Así mismo presento un aumento por \$1,578,926.71 derivado de reclasificación de la cuenta de acreedores no identificados, por ajuste de depósitos no reconocidos, es importante señalar que dicho movimiento no se encuentra debidamente soportado ni autorizado por su órgano de gobierno, situación por la cual fue observado.

Adicional a lo anterior, se hace mención que, se detectaron erogaciones mediante estados de cuenta bancarios, por **\$1,254,848.13**, de los cuales, se identifican **\$1,234,034.64** por pago de anticipos por mantenimientos, mismos que fueron **incorrectamente registrados como gastos devengados del ejercicio**, con **cargo a la fuente de financiamiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021, no obstante, por tratarse de recursos de remanentes de ejercicios anteriores, los resultados serán considerados en ese apartado.**

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e= (d/c)*100
	Autorizado 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	9,803,164.04	9,596,871.69	8,533,027.01	6,903,218.85	80.9
Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021	8,162,490.48	8,157,955.00	8,473,068.68	6,947,916.32	82.0
TOTAL	17,965,654.52	17,754,826.69	17,006,095.69	13,851,135.17	81.4

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 30 de agosto g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores	34,890,538.97	0.00	612,200.99	0.00	0.00	0.0	34,278,337.98
Total	34,890,538.97	0.00	612,200.99	0.00	0.00	0.00	34,278,337.98

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$612,200.99**, los cuales corresponden a reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación.

Es importante señalar que, a pesar de no haber registrado un importe devengado con remanentes de ejercicios anteriores, el Instituto realizó erogaciones de las cuentas bancarias en las que se administran dichos recursos por un importe de **\$1,253,186.84**, del periodo del 01 de enero al 30 de agosto 2021, de conformidad con los estados de cuenta bancarios presentados, por lo anterior, se consideró la revisión de remanentes a pesar de no contar con un registro de recursos aplicados.

Del importe señalado en el párrafo anterior, se identifican **\$1,234,034.64** por pago de **anticipos por mantenimientos**, mismos que fueron incorrectamente registrados como gastos devengados del ejercicio, con cargo a la fuente de financiamiento del **Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021**, no obstante, por tratarse de recursos de Remanentes de ejercicios anteriores, los resultados serán considerados en su propio apartado.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	22,596,883.93	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,415,773.24	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	2,450.07	
Suma Circulante	24,015,107.24	
No Circulante		
Terrenos	1,181,545.14	
Edificios no habitacionales	15,242,035.57	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	819,661.61	
Construcciones en proceso en bienes propios	5,339,337.09	
Mobiliario y equipo de administración	8,373,451.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	853,531.49	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,660,271.49	
Vehículos y equipo de transporte	3,784,033.99	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,517,512.11	
Software	1,336,033.68	
Patentes, marcas y derechos	16,927.06	
Suma No Circulante	51,124,340.23	
Total del Activo		75,139,447.47
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	434,701.33	
Proveedores por pagar a corto plazo	679,541.24	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	(225,560.91)	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	810.50	

Cuenta	Saldo	Total
Fondos en administración a corto plazo	705,751.85	
Otros pasivos circulantes	2,967,726.61	
Suma Pasivo Circulante	4,562,970.62	
Patrimonio		
Aportaciones	33,563,176.21	
Donaciones de capital	1,937,466.62	
Resultado del ejercicio	797,496.04	
Resultados de ejercicios anteriores	34,278,337.98	
Suma Hacienda Pública / Patrimonio	70,576,476.85	
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		75,139,447.47

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto inicial autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Autorizado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
Transferencias y Asignaciones:						
91	Ingresos por venta de bienes y/o servicios	0.00	0.00	4,800.00	4,800.00	0.0
91	Ingresos propios	2,241,013.00	1,739,671.00	110,638.69	(1,629,032.31)	6.4
91	Recursos Estatales	12,504,226.01	8,063,493.04	9,481,433.00	1,417,939.96	117.6
91	Recursos Federales	12,762,731.00	8,162,490.48	8,157,955.00	(4,535.48)	99.9
Suman los Ingresos		27,507,970.01	17,965,654.52	17,754,826.69	(210,827.83)	98.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Autorizado al 30 de agosto (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	24,035,521.17	15,134,427.52	13,068,861.66	2,065,565.86	86.4
2000	Materiales y suministros	951,656.47	750,883.90	588,872.22	162,011.68	78.4
3000	Servicios generales	2,912,822.36	2,074,807.62	3,348,361.81	(1,273,554.19)	161.4
Suman los egresos		27,900,000.00	17,960,119.04	17,006,095.69	954,023.35	94.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **748,731.00**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto de 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$9,596,871.69**, devengaron **\$8,533,027.01**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,743,305.42**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cuenta con manuales de procedimientos y controles que permiten identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al calendario autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, abrió cuenta bancaria para la administración y aplicación de los recursos recaudados y participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se identificaron trasposos entre cuentas bancarias por \$72,400.17, derivado de la revisión de los estados de cuenta, toda vez que dichos movimientos no fueron registrados, por lo que no acreditan que estos movimientos efectuados atendieron los objetivos del fondo.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 7, 8)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se revisaron conciliaciones bancarias en cotejo con estados de cuenta, detectando diversos cargos bancarios por un total de \$5,141.88 y \$62,543.54, los cuales no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, representando gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 2, 3, 4, 5; 3° PDP-2)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, presentaron póliza de registro del gasto por un importe de \$62,543.54, sin remitir documentación comprobatoria del gasto realizado.

- Se detectaron diversos cargos bancarios por un total de \$23,011.50 los cuales no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, representando gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1, 3)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, presentaron pólizas, facturas y documentación comprobatoria del gasto por el importe observado.

- Se solicitaron al Instituto diversas pólizas por importes de \$175,356.43, \$47,726.00 y \$174,312.37, sin embargo, no remitieron la información solicitada, así como la documentación comprobatoria que acredite las erogaciones realizadas correspondientes a los pagos realizados.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 6; 2° PDP – 5; 3° PDP-4)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, presentaron pólizas de registro del gasto por un importe de \$174,312.37, sin remitir documentación que compruebe y justifique las erogaciones realizadas.

- Erogaron \$61,000.00 por servicio de auditoría, sin embargo, la erogación realizada carece de comprobante fiscal y documentación justificativa que acredite la recepción del servicio.

Parcialmente Solventada (A.F. 3° PDP - 5, 6)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, presentaron Comprobante Fiscal Digital por Internet por la cantidad de \$30,500.00, así como opinión del prestador de servicios sin embargo omiten CFDI por la cantidad de \$30,500.00 correspondiente al pago de anticipo, por lo que se solventa parcialmente.

- Se detecta un saldo en la cuenta "Deudor no identificado" por \$713,649.24, del periodo 01 de enero al 02 de mayo de 2021, dicho recurso se encuentra pendiente de recuperar a la fecha de revisión.
No Solventada (A.F. 1º PDP – 1)
- Se detectó mediante balanza de comprobación y auxiliares contables, un saldo pendiente de recuperar en una cuenta de deudores diversos por \$2,824.00, no obstante, al 30 de junio de 2021, no fueron comprobados y/o recuperados.
No Solventada (A.F. 2º PDP – 1)
- De la revisión a las conciliaciones bancarias y estados de cuenta, se detectaron diversos cargos bancarios por \$21,221.69 que no han sido registrados en la contabilidad del Instituto los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.
No Solventada (A.F. 2º PDP – 2)
- Efectuaron pago por \$8,000.00 por concepto de difusión de spot en radiofrecuencia modular, sin embargo, omitieron presentar evidencia del spot, contrato y fechas en las cuales fue transmitido.
No Solventada (A.F. 1º PDP – 9)
- Erogaron \$29,000.00, por concepto de servicios legales relacionado con la denuncia por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito y los que resulten, en victimización del Instituto, ante la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental y la resolución por parte de las autoridades competentes, asimismo, no remiten cédula profesional del prestador de servicios e identificación oficial.
No Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

- Realizaron pago \$171,369.96 por concepto de diplomado, sin embargo, el contrato de prestación de servicios se encuentra incompleto, y omiten presentar: reporte de actividades, constancias de participación, registro de asistencia de los participantes y expediente del personal contratado.
No Solventada (A.F. 2º PDP – 4)
- Erogaron un importe de \$22,000.00 por concepto de compra de tóner y papelería, sin embargo, de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, se constató que se encuentra "Cancelada".
No Solventada (A.F. 1º PEFCF – 1)
- Se detectó que el saldo contable de la "Cuenta Puente" por \$393,606.38, no se encuentra plenamente conciliado e identificado, debido a que presentan movimientos de cargos y abonos por diversos registros, sin embargo, no integraron los estados de cuenta bancarios, ni evidencia documental que justifique y compruebe los movimientos realizados.
No Solventada (A.F. 3º SA – 3)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten diversas pólizas sin documentación soporte que ampare los registros a la cuenta puente; omiten estados de cuenta bancarios y no justifican la creación de dicha cuenta puente.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se identificaron 11 cuentas bancarias que presentan un saldo inicial acumulado de \$18,836,766.83, sin embargo, según estados de cuenta al mes de enero se identifican saldos iniciales por \$160,384.47, detectando una diferencia de \$18,676,382.36, por lo que los saldos reflejados en registros contables no se encuentran soportados en cuentas bancarias.
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 9)

- Se identificaron 22 cuentas bancarias con un saldo final acumulado al 30 de agosto de 2021 de \$22,596,883.93, sin embargo, según estados de cuenta al mes de agosto se identifican saldos finales por \$2,457,738.57, detectando diferencia de \$20,139,145.36, por lo que los saldos reflejados en registros contables no se encuentran soportados en cuentas bancarias, originando estados financieros no confiables.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, remiten oficios firmados por el ex Director del Instituto, dirigido al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada en Combate al Secuestro, de la Unidad de Delitos de Alto Impacto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, y oficio dirigido al Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Fiscalía General de la República Delegación Tlaxcala, ambos por delito de peculado y enriquecimiento ilícito, en victimización del ITST, sin embargo, no remiten evidencia plena que avala la diferencia observada en registros contables y saldos en estados de cuenta, así como resolución de las autoridades competentes por el delito de peculado y enriquecimiento ilícito.

- Se detectaron saldos contrarios a su naturaleza acreedora en el Pasivo Circulante por un importe de \$(177,930.50), por lo que no se generan estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

No Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, argumentan que realizaron la corrección correspondiente, sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la misma.

- De la revisión a la balanza de comprobación del Instituto, se constató que la información presentada en la cuenta pública trimestral que genera su sistema de contabilidad, fue modificada, esto derivado de realizar registros contables y presupuestales posteriores a la entrega de la cuenta pública ante el Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo que la información financiera presentada por el Ente no cumple con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, manifiesta que no anexan documentación para solventar la misma.

- Registraron un presupuesto autorizado para servicios personales por \$24,035,521.18 para el ejercicio 2021, que representa un porcentaje de crecimiento del 7.3% respecto a 2020, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 13)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria de los recursos recaudados y participaciones estatales que aplicó el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Pagan \$292,179.42 por concepto de "Estímulo al Desempeño" a personal docente, sin embargo, la prestación no está autorizada en Tabulador de sueldos.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 7)

- Efectúan entero extemporáneo de cuotas IMSS, correspondiente al mes de marzo por la cantidad de \$136,742.59, de los cuales el importe de \$1,980.89 corresponde al pago de recargos con recursos públicos.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 8)

- Pagaron \$7,500.00 por mantenimiento de tractopodador, sin embargo, dicho bien no se encuentra registrado en el inventario del Instituto, por lo que el gasto es improcedente.

No Solventada (A.F. 2º PDP – 6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Se detectaron saldos en diversas cuentas de pasivo, acumulando importes de \$933,389.77 y \$4,562,970.62 al 30 de agosto, no obstante, el Instituto omitió presentar documentación que acredite que han realizado las acciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos o en su caso la depuración del saldo, adicionalmente, los estados de cuenta bancarios muestran un saldo real en bancos por la cantidad total de \$2,457,738.57, importe insuficiente para cubrir la totalidad de pasivos.

No Solventada (A.F. 3° SA- 2; PRAS - 8)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022, respectivamente, presentaron argumentación citando que no encontraron registros para su solventación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La contratación de adquisiciones arrendamientos y servicios del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión a los registros del inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles existe un importe de \$7,050,736.14, sin embargo, según balanza de comprobación del primer trimestre del ejercicio 2021, tienen un registro de bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$44,965,341.53, por lo anterior se determinan diferencias entre el inventario de bienes y los registros contables por \$37,914,605.39, toda vez que no se encuentran debidamente conciliados.
No Solventada (A.F. 1° PRAS -12)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no es sujeto a presentar informes trimestrales a la SHCP de los recursos recaudados y participaciones estatales.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de su página oficial de internet sobre el monto de recursos recibidos y el avance del ejercicio de los recursos en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021

Del **Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021**, de un presupuesto recibido de **\$8,157,955.00**, devengaron **\$8,473,068.68**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$892,268.17**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, y deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cuenta con el Convenio signado, así como con las Reglas de operación que regulan el manejo de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Presentan pronóstico de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 autorizado por la cantidad de \$12,762,731.00, sin embargo, mediante Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco para el Ejercicio Fiscal 2021, autorizan la cantidad de \$13,154,761.00, presentando diferencia de \$392,030.00, sin que el Instituto haya presentado pronóstico de ingresos modificado calendarizado.

No Solventada (1° PRAS – 1)

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Convenio, en la cual registró y depositó los recursos recibidos.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se identificaron trasposos entre cuentas bancarias por \$366,003.23, derivado de la revisión de los estados de cuenta, sin embargo, los movimientos no fueron registrados, por lo que no acreditan que dichos movimientos efectuados atendieron los objetivos del fondo.

No Solventada (A.F. 2º PRAS 2; 3º PRAS - 1)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza por registro de transferencia bancaria por la cantidad de \$226,858.51, sin embargo, omiten documentación soporte del registro efectuado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión a la información financiera reportada, del periodo 01 de enero al 02 de mayo de 2021, se detectó mediante balanza de comprobación y auxiliares contables un saldo pendiente de recuperar en la cuenta "Deudor no identificado" por \$459,300.00.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

- Presentan saldo en la cuenta de Deudores diversos por recursos públicos que no fueron comprobados y/o recuperados por \$240,000.00.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

- De la revisión a las conciliaciones bancarias y estados de cuenta, se detectaron diversos cargos bancarios por \$27,660.60, \$10,799.60 y \$81,927.10, mismos que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto y representan gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 3, 4, 6; 2° PDP - 1, 2, 3; 3° PDP -1)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten facturas por un importe de \$81,927.10 y póliza de registro, sin embargo, omiten la documentación justificativa que sustente la requisición de la erogación y en su caso la recepción de los bienes o servicios adquiridos.

- Erogaron \$24,149.24, por pago de material para laboratorio, sin embargo, el gasto realizado carece de documentación comprobatoria, siendo la factura y la documentación justificativa que acredite el pago del material adquirido.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 5)

- Fueron requeridas diversas pólizas de devengo y pago con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa mediante oficio, no obstante, el Instituto omitió presentar la información requerida, por la cantidad de \$30,591.63, la cual corresponde a gastos por concepto de aportación anual a asociación civil, difusión de publicaciones y mantenimiento vehicular.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 7)

- Se solicitaron diversas pólizas de devengo y pago con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, no obstante, el Instituto omitió presentar la información requerida, por la cantidad de \$11,600.00, la cual corresponde a gasto por concepto de difusión en medios digitales.

No Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza y factura por concepto de publicidad en periódico digital y contrato, sin embargo, omiten la documentación justificativa que sustente la requisición de la erogación, la recepción del servicio y evidencia de las publicaciones.

- Erogaron \$35,000.00 a favor de proveedor por el servicio de auditoría financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2020, sin embargo, omiten informe final de observaciones, dictámen de estados financieros y expediente de evidencias que soporte las observaciones determinadas.
Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten dictamen financiero-presupuestal del ejercicio 2020, informe final de observaciones y demás documentación que acredita la recepción del servicio contratado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión a los registros contables de las cuentas bancarias del Instituto, se detectaron depósitos no registrados por un importe de \$124,832.15 y cargos a diferentes cuentas bancarias por \$373,245.46 y \$326,911.93, los cuales no fueron registrados.
No Solventada (A.F. 1° PRAS – 6; 3° PRAS - 2)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza por registro de depósitos por la cantidad de \$124,832.15, sin embargo, omiten documentación soporte de los registros efectuados, respecto de los cargos por \$326,911.63, la póliza es incorrecta en virtud de que registraron los cargos como abonos.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, ejerció recursos federales, sin embargo, los lineamientos y reglas de operación del Convenio, no estipulan que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectúan entero del Impuesto sobre la Renta por salarios de manera extemporánea, correspondiente al mes de marzo por un monto de \$159,501.00, así como pago por concepto de Impuesto sobre Nómina (3%) por la cantidad de \$46,566.00, de los cuales el importe de \$6,240.00 corresponde al pago de actualizaciones y recargos, con recursos públicos.
No Solventada (A.F. 2º PDP - 4, 5)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** pagó sus obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se apegó a los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores, así como los prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, dieron cumplimiento a los servicios contratados.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Omitem presentar informe trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, correspondiente al primer trimestre 2021.

No Solventada (1º PRAS – 7)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, publicó en su página de internet el monto de recursos recibido, las acciones a realizar, metas y resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, es necesario señalar que no se registró disminución por devengos a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, sin embargo, se consideraron erogaciones de las cuentas bancarias en las que se administran dichos recursos por un importe de **\$1,253,186.84**, y de la revisión a la auditoría financiera y obra pública; se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$498,263.78**, que comprende irregularidades de: **gastos pagados sin documentación comprobatoria y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La normatividad de los remanentes de ejercicios anteriores se apega a la naturaleza de los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no recibió recursos adicionales a los remanentes de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, administró los recursos de remanentes de ejercicios anteriores en las cuentas bancarias que ya habían sido aperturadas.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se identificaron traspasos entre cuentas bancarias por \$900.00, derivado de la revisión de los estados de cuenta, toda vez que los movimientos no fueron registrados, por lo que no acreditan que dichos movimientos efectuados atendieron los objetivos del fondo.

No Solventada (A.F. 1° PRAS - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión a las conciliaciones bancarias y estados de cuenta, se detectaron diversos cargos bancarios por \$6,261.03 y \$9,737.14 que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.

No Solventada (A.F. 1° PDP – 1, 2; 2° PDP -1)

- De la revisión a las conciliaciones bancarias y estados de cuenta, se detectaron diversos cargos bancarios por \$3,154.03 que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.

Solventada (A.F. 3° PDP - 1)

Mediante oficios ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza por registro de retiros bancarios por la cantidad de \$3,154.03 con documentación comprobatoria.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad por \$10,000.00, así como abonos registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancaria por \$35,000.00, lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables e incumplen con la normatividad aplicable.
No Solventada (A.F. 1º PRAS - 3)
- Se detectó que el registro contable y presupuestal de las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de paneles solares por \$1,270,034.64 es incorrecto, en virtud de que el pago se efectuó con recursos provenientes de Remanentes de Ejercicios Anteriores, sin embargo, realizaron el devengo contable y presupuestal con cargo al gasto del ejercicio 2021.
No Solventada (A.F. 1º PRAS - 5)
- Realizaron registro por \$584,459.84 por concepto de paneles solares, sin embargo, en estado de cuenta bancario y CFDI, el pago se realizó por \$548,459.84 existiendo diferencia en el registro contable por \$36,000.00.
No Solventada (A.F. 1º R - 1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no devengó recursos federales, por lo tanto, no existe la obligación de cancelar la documentación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró recursos devengados con remanentes de ejercicios anteriores, no obstante, se identificó que realizaron erogaciones en la cuenta bancaria donde se administran dichos recursos, las cuales originaron los resultados descritos en los procedimientos anteriores.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no tuvo obligaciones financieras registradas al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró adquisiciones, arrendamientos y servicios con esta fuente de financiamiento.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró pagos a proveedores y prestadores de servicios.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que aplicó el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no están sujetos a informar de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos a la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, efectuó la publicación a través de su página oficial de internet de los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, contó con acta de la primera sesión ordinaria 2020 de la H. Junta Directiva, en la que se autoriza la obra a realizar.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número de contrato ITST-INV-002/2021, el Instituto cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra revisada está amparada bajo contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable, y con la garantía correspondiente al cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número de contrato ITST-INV-002/2021 fue ejecutada conforme al monto y plazo pactados en el contrato.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

Periodo 01 de enero al 02 de mayo de 2021

- En la obra con número de contrato ITST-INV-002/2021, se determina precios unitarios elevados, que no es acorde con el análisis, cálculo e integración del costo vigente de la zona o región donde se ejecutaron los trabajos, por un importe de: \$482,265.61.
No Solventada (A. O, 1º PDP – 1).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La obra con número de contrato ITST-INV-002/2021, se ejecutó de acuerdo a las estimaciones pagadas, las especificaciones del proyecto y normas técnicas.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En la obra con número de contrato ITST-INV-002/2021, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no ejecutó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		745,693.78	26,165.53	719,528.25
Pago de gastos improcedentes		307,900.31	0.00	307,900.31
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		273,869.96	65,500.00	208,369.96
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgaos no comprobados	1,415,773.24	0.00	1,415,773.24
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		482,265.61	0.00	482,265.61
Total		3,225,502.90	91,665.53	3,133,837.37

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$3,133,837.37**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Se detectaron depósitos y retiros bancarios no registrados en contabilidad.
- Se detectaron traspasos entre cuentas propias no registrados en contabilidad.
- Se identifican saldos reflejados en registros contables al inicio de ejercicio y al 30 de agosto, que no se encuentran soportados en cuentas bancarias.
- Incremento al 7.3% para el ejercicio fiscal 2021, con respecto a la asignación de servicios personales del ejercicio 2020.
- Pasivos pendientes por pagar, sin suficiencia financiera para su pago.
- Registros con cargo a presupuesto 2021, pagados con cuentas de remanentes.
- La cuenta pública trimestral que genera su sistema de contabilidad, fue modificada en comparación a la entregada en la cuenta pública ante el Congreso del Estado de Tlaxcala.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogación por adquisición de papelería y tóner con 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria	22,000.00	0.00	22,000.00
Total	22,000.00	0.00	22,000.00

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,181,545.14	0.00	0.00	1,181,545.14
Edificios no habitacionales	15,242,035.57	0.00	0.00	15,242,035.57
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	819,661.61	0.00	0.00	819,661.61
Construcciones en proceso en bienes propios	5,339,337.09	0.00	0.00	5,339,337.09
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,373,451.00	0.00	0.00	8,373,451.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	853,531.49	0.00	0.00	853,531.49
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,660,271.49	0.00	0.00	8,660,271.49
Vehículos y equipo de transporte	3,784,033.99	0.00	0.00	3,784,033.99
Maquinaria, otros equipos y maquinaria	5,517,512.11	0.00	0.00	5,517,512.11
Intangibles				
Software	1,336,033.68	0.00	0.00	1,336,033.68
Patentes, marcas y derechos	16,927.06	0.00	0.00	16,927.06
Total	51,124,340.23	0.00	0.00	51,124,340.23

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio no registró incrementos ni disminuciones.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

- De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación suficiente**", "**Importancia relativa**" y "**Registro e integración presupuestaria**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el fin de la política educativa es que nuestros alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, preparar profesionistas con una alta calidad académica, científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	95.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.3%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	76.8%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
5. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	1 obra
6. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
7. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
8. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
9. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	1 obra
10. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
11. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
12. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
13. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	6.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 95.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.7% ya que el 99.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 76.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, la obra fue autorizada, además la obra realizada incluida en la muestra, se encontró terminada al 100.0%.

Asimismo, la obra que realizaron fue destinada a rehabilitación.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 7 de las 101 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 29 fracciones I, III y VI; y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y V; 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 94 y 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 15 fracción III, 39, 167, 168, 287 y 304 de la Ley del Seguro Social.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Registro e Integración Presupuestaria".

Normativa Estatal

- Artículos 272, 298, 301, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4, 47, 52 fracción IV, 56, 90 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones II, IV y IX incisos c) y d), 42 fracción VI y 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	19	40	39	1	100	1	17	35	39	1	93
Obra pública	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
Total	1	19	41	39	1	101	1	17	36	39	1	94

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 18.4 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ninguna omisión

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 10.5 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 12.2 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	4,942,074.97	5,801,036.35	6,717,754.63	5,434,663.48	80.9
Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021	4,600,240.52	5,166,921.00	4,849,308.33	3,976,432.80	82.0
TOTAL	9,542,315.49	10,967,957.35	11,567,062.96	9,411,096.28	81.4

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g= (a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores	34,278,337.98	1,578,926.61	0.00	0.00	0.00	0.00	35,857,264.59
Total	34,278,337.98	1,578,926.61	0.00	0.00	0.00	0.00	35,857,264.59

El **Instituto Superior de Tlaxco**, registró un aumento por \$1,578,926.71 derivado de reclasificación de la cuenta de acreedores no identificados, por ajuste de depósitos no reconocidos, es importante señalar que dicho movimiento no se encuentra debidamente soportado ni autorizado por su órgano de gobierno, situación por la cual fue observado.

No se registró un importe devengado en la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, sin embargo el Instituto realizó erogaciones de las cuentas bancarias en las que se administran dichos recursos por un importe de **\$1,661.29**, del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, de conformidad con los estados de cuenta bancarios presentados, por lo anterior, se consideró la revisión de remanentes a pesar de no contar con un registro de recursos aplicados en la citada cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	24,821,374.59	
Cuentas por cobrar a corto plazo	(2,900.00)	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,641,814.14	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	928.07	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	36,000.00	
Suma Circulante	26,497,216.80	
No Circulante		
Terrenos	1,181,545.14	
Edificios no habitacionales	15,242,035.57	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	819,661.61	
Construcciones en proceso en bienes propios	5,339,337.09	
Mobiliario y equipo de administración	8,379,367.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	853,531.49	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,660,271.49	
Vehículos y equipo de transporte	3,784,033.99	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	5,517,512.11	
Software	1,336,033.68	
Patentes, marcas y derechos	16,927.06	
Suma No Circulante	51,130,256.23	

Cuenta	Saldo	Total
Total del Activo		77,627,473.03
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,913,791.63	
Proveedores por pagar a corto plazo	2,083,545.12	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	(225,560.91)	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	810.50	
Fondos en administración a corto plazo	899,784.63	
Otros pasivos circulantes	1,392,888.21	
Suma Pasivo Circulante	6,065,259.18	
Patrimonio		
Aportaciones	33,563,176.21	
Donaciones de capital	1,937,466.62	
Resultado del ejercicio	204,306.44	
Resultados de ejercicios anteriores	35,857,264.58	
Suma Hacienda Pública / Patrimonio	71,562,213.85	
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		77,627,473.03

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
Transferencias y Asignaciones								
91	Ingresos por venta de bienes y/o servicios	0.00	-	4,800.00	0.00	4,800.00	4,800.00	0.0
91	Ingresos propios	2,241,013.00	-	110,638.69	9,338.00	119,976.69	(2,121,036.31)	5.4
91	Recursos Estatales	12,504,226.01	-	9,481,433.00	5,791,698.35	15,273,131.35	2,768,905.34	122.1
91	Recursos Federales	12,762,731.00	-	8,157,955.00	5,166,921.00	13,324,876.00	562,145.00	104.4

Suman los Ingresos	27,507,970.01	-	17,754,826.69	10,967,957.35	28,722,784.04	1,214,814.03	104.4
---------------------------	----------------------	----------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia e=(a-d)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	24,035,521.17	-	13,068,861.66	9,148,011.88	22,216,873.54	1,818,647.63	92.4
2000	Materiales y suministros	951,656.47	-	588,872.22	1,067,545.03	1,656,417.25	(704,760.78)	174.1
3000	Servicios generales	2,912,822.36	-	3,348,361.81	1,345,590.05	4,693,951.86	(1,781,129.50)	161.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-	-	5,916.00	5,916.00	(5,916.00)	0.0

Suman los egresos	27,900,000.00	-	17,006,095.69	11,567,062.96	28,573,158.65	(673,158.65)	102.4
--------------------------	----------------------	----------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	748,731.00	(599,105.61)	149,625.39
----------------------------------	-------------------	---------------------	-------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Del Fondo de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$5,801,036.35**, devengaron **\$6,717,754.63**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$101,861.04**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se solicitó pronóstico de ingresos y egresos modificado, listas de asistencia del personal, recibos electrónicos de pago de nómina y cédula 4, sin embargo, no fueron remitidas a esta entidad fiscalizadora.

No Solventada (A.F.5° PRAS – 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, anexan presupuesto de egresos federal y estatal modificado, sin embargo, dicho documento no se encuentra legible, además, omiten integrar listas de asistencia, la totalidad de los recibos de nómina, así como cédula 4.

- De la revisión a la plantilla de personal y pagos de nómina del Instituto, se observa cambio de puesto administrativo a docente a quien se le otorgó el cargo de profesor asociado "A", sin embargo, omiten justificar el movimiento efectuado a través de la documentación oficial y curricular, así como acreditar que el cambio se realizó conforme a la normativa aplicable al Instituto para ocupar cargos de personal académico.

No Solventada (A.F.5° PRAS – 3)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten acta en la cual autorizan las altas de personal docente considerando a la trabajadora observada, omitiendo justificar el cambio de puesto administrativo a docente, a través de la documentación oficial y curricular que acredite el perfil de la trabajadora, así como acreditar que el cambio se realizó conforme a normativa.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Se detectaron ministraciones superiores por \$647,868.04, sin embargo, el Instituto no presentó evidencia documental que justifique y acredite la ampliación de recursos presupuestales radicada respecto de lo autorizado.

No Solventada (A.F. 5° SA – 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten solicitud de ampliación presupuestal por un importe de \$612,094.35, sin embargo, omiten justificar \$35,773.69.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **El Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, aperturó una cuenta bancaria para la recepción de los recursos recaudados y participaciones estatales en las cuales registró y administró los ingresos de dichas fuentes de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- **El Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión y análisis a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron cargos bancarios por \$22,950.50 y \$12,384.28, mismos que no han sido registrados, lo cual representa gastos pagados sin documentación comprobatoria.

No Solventada (A.F. 4° PDP - 1; 5° PDP – 6)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022 remiten póliza de registro de gasto, factura y dictamen de verificación de instalaciones eléctricas, por la cantidad total de \$44,074.20, sin embargo, dicha documentación comprobatoria y justificativa no corresponde al retiro en bancos observado por la cantidad de \$22,950.50, adicionalmente no remiten pólizas de registro y documentación comprobatoria por un importe de \$12,384.28.

- De la revisión y análisis a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron 2 cargos bancarios por \$487.20 que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto.
Solventada (A.F. 4° PDP-2)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten póliza por registro de retiros bancarios por la cantidad de \$487.20.

- Se solicitaron diversas pólizas de devengo y pago con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, no presentan documentación comprobatoria y justificativa por \$7,262.49.
Solventada (A.F. 4° PDP-3)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten comprobantes fiscales por el importe observado, así como pólizas de registro por concepto de artículos de papelería y productos alimenticios e integran documentación justificativa.

- Registran saldo en la cuenta de deudores diversos al 31 de diciembre de 2021, por concepto de gastos a comprobar, por \$23,936.72 sin embargo, los recursos no fueron comprobados y/o recuperados.
Parcialmente solventada (A.F. 5° PDP – 1, 2, 3)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten pólizas por un importe de \$11,500.00 con documentación comprobatoria, así mismo presentan evidencia de reintegros efectuados por \$10,059.97, omitiendo justificar \$2,376.75.

- Erogaron \$4,037.12 por la compra de combustible para el suministro a las unidades del Instituto, sin embargo, omiten presentar bitácoras de consumo que acredite que fue aplicado a los fines y objetivos del Instituto.
No Solventadas (A.F. 5° PDP – 4)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, argumentan que remiten bitácoras de combustible, sin embargo, omiten presentar la documentación.

- De la revisión a las bitácoras de suministro de combustible se detectaron diversas irregularidades en el llenado de las mismas determinado un deficiente control en el manejo de las bitácoras.
No Solventadas (A.F. 5° PRAS – 4)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, argumentan que remiten póliza D00045 y estados de cuenta, sin embargo, no presentan la información a la que hacen referencia.

- Registran provisiones realizadas por \$2,423,261.71, sin embargo, omiten integrar documentación comprobatoria y justificativa que soporte el devengo realizado, de conformidad con la normatividad correspondiente.
No Solventada (A.F. 5° PRAS – 13, 14, 15)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten en forma parcial documentación justificativa consistente en solicitud de pago, requisiciones, acta de fallo por adjudicación directa, contratos, facturas, entre otros; sin embargo, no acreditan la recepción de los bienes y/o servicios.

- Se identifican ingresos por \$124,776.69 por conceptos de ingresos propios, no obstante, dichos ingresos debieron ser recaudados y administrados por la Secretaría de Finanzas, por lo que omiten presentar "Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que Prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala".
No Solventada (A.F. 5° PRAS - 2)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten extracto de acta de la Junta Directiva en la que autorizan las aportaciones voluntarias y costos de servicios que oferta el ITST, sin embargo, omiten "Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que Prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala".

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó saldo en Cuentas por cobrar a corto plazo en la subcuenta "Transferencias y Asignaciones" por un importe de \$887,059.00, sin embargo, el Instituto omitió documentar y acreditar el estatus del saldo reportado en la información financiera.

No Solventada (A.F.5° SA – 2)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, presentan póliza de ajuste, sin embargo, el registro es incorrecto debido a que realizaron el cargo a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, debiendo ser a la cuenta de Transferencias.

- Registran superávit por \$149,625.39, sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como acciones en las que serán ejercidos estos recursos.

No Solventada (A.F.5° SA – 4)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, presentan copia de acta de sesión de su órgano de gobierno, argumentando que en la misma se encuentra la distribución de los recursos a ejercer, sin embargo, en el acta no se realiza mención de ello.

- Se detectó que el saldo contable de la cuenta "3220 Resultado de Ejercicios Anteriores" por \$35,857,264.58, no se encuentra plenamente conciliado e identificado con recursos disponibles en bancos, en virtud de que en libros reportan saldo en Bancos por la cantidad de \$24,821,374.59, sin embargo, los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre muestran saldo real por la cantidad total de \$4,341,063.95.

No Solventada (A.F.5° SA – 5)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, presentan auxiliar de la cuenta 3220 Resultado de Ejercicios Anteriores, estado de flujos de efectivo y estado de situación financiera, omiten evidencia documental que avale el saldo conciliado e identificado con recursos disponibles en bancos.

- Se detectan 22 cuentas bancarias que presentan un saldo final acumulado al 31 de diciembre de 2021 de \$24,821,374.59, sin embargo, según los estados de cuenta al mes de diciembre se identifican saldos finales por \$4,341,063.95, detectando una diferencia de \$20,480,310.64, por lo que los saldos reflejados en registros contables no se encuentran soportados en cuentas bancarias.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 8)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten oficios firmados por el ex Director General del ITST, dirigido al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada al Combate al Secuestro de la Unidad de Delitos de Alto Impacto de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, por delito de peculado en agravio del Instituto, anexan notas a los estados financieros, argumentando que las cuentas bancarias no fueron identificadas ni localizadas.

- Se detectó sub-ejercicio en 37 partidas presupuestales del gasto por \$1,868,593.47, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por un monto total de \$14,745,240.00, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 16)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten acta de la primera sesión ordinaria 2022, en la que autorizan el Presupuesto definitivo de Egresos Estatal del Ejercicio 2021, no obstante, dicha acta carece de validez en virtud de que no se encuentra firmada por los integrantes de la Junta Directiva.

- Se detectó sobregiro en 24 partidas presupuestales del gasto por \$2,374,136.11, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por un monto total de \$14,745,240.00 mismo que fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto para el ejercicio fiscal 2021.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 17)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten acta de la primera sesión ordinaria 2022 en la que autorizan el Presupuesto definitivo de Egresos Estatal del Ejercicio 2021, no obstante, dicha acta carece de validez, en virtud de que no se encuentra firmada por los integrantes de la Junta Directiva.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no es sujeto a cancelar la documentación de la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se detectaron cargos bancarios por \$1,461.60 los cuales no fueron registrados en contabilidad. Solventada (A.F. 5° PDP– 5)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten póliza por registro de retiros bancarios y estado de cuenta bancario que refleja los movimientos por la cantidad de \$1,461.60.

- Realizan transferencias bancarias por pago de aguinaldo y prima vacacional a personal administrativo y docente, por un importe superior al autorizado por la cantidad de \$23,820.86 y \$23,609.32 respectivamente. Solventada (A.F. 5° PDP – 7, 8)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, presentan cálculo de aguinaldo, catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizado para el personal administrativo, técnico y manual, apeándose a los importes autorizados para el pago de prima vacacional y aguinaldo efectuados.

- Efectuaron pago, por cuotas INFONAVIT, por la cantidad de \$48,171.43, de los cuales \$46,511.92 corresponde a adeudos del periodo y \$1,659.51 a actualizaciones y recargos, determinándose pago de gastos improcedentes, en virtud de que no justifican el pago de los adeudos. Asimismo, realizaron entero del Impuesto sobre Nómina por un monto de \$47,066.00, de los cuales \$531.00 corresponde al pago de recargos con recursos públicos. No Solventada (A.F. 5° PDP – 9, 10)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, anexan oficio en el cual solicitan el reintegro de los recursos observados a ex servidor público encargado de turnar la información para el pago de impuesto locales, sin embargo, omiten el reintegro por \$531.00 y por \$48,171.43.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se identifican saldos pendientes de pago por \$1,913,791.63 en cuentas de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, \$2,083,545.12 en cuentas de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, \$899,784.63 en cuentas de Fondos en Administración a Corto Plazo y \$1,392,888.21 en cuentas de Otros pasivos circulantes, sin embargo, los estados de cuenta bancarios muestran saldo real al 31 de diciembre por un total de \$4,341,063.95, importe insuficiente para cubrir la totalidad del Pasivo Circulante.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 9, 10, 11 y 12)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten formato para pago de cuotas obrero-patronales, oficio de solicitud de ampliación presupuestal, cédula de análisis e integración de recursos comprometidos, y pólizas con las que se registraron las obligaciones, sin embargo, no integran pólizas de pago y documentación soporte, que avalen la disminución de sus pasivos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se encuentran debidamente soportados y justificados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales que ejerció el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** no son sujetos de informar de forma trimestral a la SHCP su ejercicio y resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se detectó que el link que dirige al portal de transparencia local, genera un error que no permite el acceso a la página del Instituto, por lo que no existe certeza de que la información se encuentre actualizada.

No Solventada (A.F. 4º PRAS – 2; 5º PRAS – 18)

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no remitió medios de verificación de las metas y objetivos programados, así como evidencia que sustente el porcentaje reportado como "alcanzado" al 100.0%.

No Solventada (A.F.2° SA – 6)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, argumentan que se dio cumplimiento a sus metas observadas, sin embargo, omiten la documentación que acredite el cumplimiento, siendo los medios de verificación que avalen el cumplimiento reportado como alcanzado.

5.2.2. Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021

Del **Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco 2021**, de un presupuesto recibido de **\$5,166,921.00**, devengaron **\$4,849,308.33**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$372,800.87**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y deudores diversos por recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, cuenta con el Convenio signado, así como con las Reglas de operación que regulan el manejo de los recursos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Secretaría de Finanzas, transfirió al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** los recursos federales de acuerdo a calendario.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Convenio, en la cual registró y depositó los recursos recibidos.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se identificaron trasposos entre cuentas bancarias por \$603,301.33, derivado de la revisión de los estados de cuenta, toda vez que los movimientos no fueron registrados, por lo que no acreditan que dichos movimientos efectuados atendieron los objetivos del fondo.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten estado de cuenta bancario de recurso Federal, sin embargo, omiten póliza de registro de las transferencias entre cuentas y documentación soporte.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran saldo en la balanza de comprobación en la cuenta de deudores diversos por concepto de gastos a comprobar por \$197,763.02, sin embargo, los recursos no fueron comprobados y/o recuperados.

No Solventada (A.F. 5° PDP – 1, 2)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten capturas de pantalla de transferencias realizadas mediante teléfono móvil por la cantidad de \$22,001.00, las cuales son ilegibles, omiten estado de cuenta bancaria que avale el reintegro.

- Realizan pagos por \$106,384.83, por concepto de adquisición de pintura, brochas, rodillos, estopa y thinner, sin presentar documentación que acredite la aplicación de los materiales adquiridos, así como expediente técnico que contenga bitácoras de mantenimiento y reportes de aplicación del material.

Solventada (A.F. 5° PDP – 3)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten formatos de salida de almacén, croquis de ubicación y evidencia fotográfica del material aplicado.

- Pagaron bienes por \$17,124.23, por adquisición de video, kit de electrónica, pantalla de proyección multimedia y soporte, sin embargo, omiten presentar evidencia que acredite la recepción de los bienes y documento de control que avale el resguardo de los equipos adquiridos.

Solventada (A.F. 5° PDP – 4)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten 3 cotizaciones, evidencia fotográfica de los bienes y resguardo de material.

- Pagaron \$26,100.00 y \$4,500.00 por adquisición de productos informáticos y adquisición de combustibles y lubricantes, sin embargo, omiten presentar controles de entrada y salida de almacén por los productos informáticos, bitácora de mantenimiento por la instalación de los productos, así como bitácora de combustible.

No Solventada (A.F. 5° PDP – 5, 6)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten solicitud y orden de mantenimiento, omitiendo presentar evidencia documental de la instalación de los insumos informáticos, así como bitácoras de combustible.

- Pagaron \$113,400.00 por servicios de capacitación, sin embargo, omiten presentar evidencia de la certificación de la ingeniería en logística.

Solventada (A.F. 5° PDP – 7)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten constancia de acreditación expedida por asociación civil.

- Pagaron \$39,593.05 por servicios de capacitación por concepto de Certificación al SGI ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 & ISO 50001:201 8, sin embargo, omitieron presentar evidencia de la certificación.

No Solventada (A.F. 5° PDP – 8)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten plan de auditoría del proveedor y contrato de prestación de servicios, omiten evidencia documental de la certificación expedida a favor del Instituto.

- Pagaron \$14,100.00 por servicios de capacitación por concepto de Rotulación de logos institucionales omitiendo, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica de los trabajos realizados y requisición.

No Solventada (A.F. 5° PDP – 9)

- Pagaron \$30,001.08 por mantenimiento a torniquetes, sin embargo, no integraron evidencia del mantenimiento realizado mediante la presentación de bitácora de mantenimiento, contratos, diagnóstico de los torniquetes y reporte de trabajos realizados.

Solventada (A.F. 5° PDP – 10)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten contrato de prestación de servicios, orden de trabajo de mantenimiento, reporte del diagnóstico de los aparatos firmado por el proveedor, que incluye número de inventario del bien mueble al que se realizó el mantenimiento y evidencia fotográfica.

- Pagaron diversos mantenimientos al servidor y al equipo de cómputo por \$24,360.00 y \$34,800.00 respectivamente, sin integrar evidencia de los mantenimientos realizados; no obstante, omiten presentar bitácoras de mantenimiento, contratos, diagnóstico de los aparatos y reporte de trabajos realizados.

No Solventada (A.F. 5° PDP – 11, 12)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, presentaron diagnóstico por parte del proveedor de equipos de cómputo sin especificar características que fueran coincidentes con los equipos reparados.

- Pagaron renta de lona 2 módulos de 20 x 30 por la cantidad de \$15,999.88, omitiendo presentar evidencia documental que acredite la instalación de la lona en el Instituto, contrato de prestación de servicios que acredite las condiciones en que se llevó a cabo el servicio de renta de lona y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 5° PDP – 13)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, presentan evidencia fotográfica, recibos de recursos otorgados al Jefe de Recursos Materiales para llevar a cabo el pago por renta de una lona, y demás documentación que acredita la recepción del servicio al fin de los objetivos y metas del Instituto.

- De la revisión y análisis a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron 2 cargos bancarios por \$9,686.23 que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria.

No Solventada (A.F. 5° PDP – 14)

- Realizan provisiones por un importe de \$491,227.91, sin embargo, omiten integrar documentación comprobatoria y justificativa que soporte el devengo realizado, de conformidad con la normatividad correspondiente.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se identifican registros en bancos por \$380,729.56, sin embargo, no se reflejan en los estados de cuenta bancarios.

No Solventada (A.F. 4° PRAS – 2)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza por registro de corrección, sin embargo, registraron erróneamente en libros retiros bancarios como cargos y no como abonos, no obstante, omiten la documentación soporte de las pólizas en mención que justifique los registros realizados.

- Se detectó sub-ejercicio en 19 partidas presupuestales del gasto por \$2,384,725.09, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por un monto total de \$13,154,761.00, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto, denotando inadecuada planeación y control de los recursos.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 2)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta Directiva del ITST autorizando el Presupuesto definitivo de Egresos Federal del Ejercicio 2021, no obstante, dicha acta carece de validez, en virtud de que no se encuentra firmada por los integrantes de la Junta Directiva.

- Se detectó sobregiro en 29 partidas presupuestales del gasto por \$2,552,341.10, respecto del Presupuesto de Egresos autorizado por un monto total de \$13,154,761.00, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto; derivado de ello, se determina que no se apegaron a los montos autorizados.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 3)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 de la Junta Directiva del ITST autorizando el Presupuesto definitivo de Egresos Federal del Ejercicio 2021, no obstante, dicha acta carece de validez en virtud de que no se encuentra firmada por los integrantes de la Junta Directiva.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, ejerció recursos federales, sin embargo, los lineamientos y reglas de operación del Convenio, no estipulan que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectúan pago por adquisición de refrescos, chocolates y galletas por \$15,269.39, mismo que por la naturaleza del gasto, no contribuye al cumplimiento de metas y objetivos del Instituto.
No Solventada (A.F. 5° PDP – 16)
- Efectúan pago de entero de manera extemporánea, por cuotas IMSS del mes de octubre; y del INFONAVIT correspondiente al quinto bimestre, por un importe de \$457,700.24, de los cuales el importe de \$6,629.28 corresponde al pago de recargos, con recursos públicos.
No Solventada (A.F. 2° PDP – 16)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** pagó sus obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se apegó a los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores, así como los prestadores de servicios contratados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, dieron cumplimiento a las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se encuentran soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Omiten presentar informe trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, correspondiente al periodo julio-septiembre, el cual tuvo que enviarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación del trimestre. Solventada (4° PRAS – 3)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten informe trimestral julio-septiembre sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** publicó en su página de internet, las acciones realizadas y el avance del ejercicio de los recursos.

5.2.3. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, es necesario señalar que no se registró disminución por devengos a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores, sin embargo se consideraron erogaciones de las cuentas bancarias en las que se administran dichos recursos por un importe de **\$1,661.29**, y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$1,661.29**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La normatividad de los recursos remanentes se apega a la naturaleza de los recursos ejercidos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no recibió recursos adicionales por remanentes de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, utilizó las cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio en que se recibieron los recursos para la administración y aplicación de los recursos.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión a los registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectaron 4 cargos bancarios por \$1,661.29 que no fueron registrados en la contabilidad del Instituto, los cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria y justificativa.
Solventada (A.F. 4° PDP – 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza por registro de retiros bancarios por la cantidad de \$1,661.29, integrando su documentación comprobatoria y justificativa.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión a los registros contables de la cuenta de "Remanentes de Ejercicios Anteriores", y su comparación con los estados de la cuenta bancarios, se detectaron depósitos en bancos no registrados en contabilidad, reflejados en el estado de cuenta bancario por un importe de \$214.26, lo que origina una contabilidad que no genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.
Solventada (A.F. 4° PRAS - 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/127/22 e ITSTLAXCO/TLX/119/22 de fechas 11 y 30 de mayo de 2022 respectivamente, remiten póliza por registro de depósitos bancarios por la cantidad de \$214.26 y estado de cuenta bancario que refleja dichos depósitos.

- Efectúan registro por concepto de "Ajuste de los depósitos no reconocidos en comparación con retiros no identificados 2021 al remanente de ejercicios anteriores", sin embargo, se detectaron inconsistencias ya que disminuyeron pasivo por \$1,578,926.61, sin adjuntar documentación justificativa y, en consecuencia, el registro realizado incrementó el resultado de ejercicios anteriores sin estar soportado en bancos.

No Solventada (A.F. 5° PRAS – 1)

Mediante oficio ITSTLAXCO/TLX/126/22 de fecha 9 de mayo de 2022, remiten acta de la primera sesión ordinaria 2022 de la Junta Directiva, en la cual mencionan que realizarán una mesa de trabajo con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública para el análisis correspondiente de los depósitos y retiros sin justificación, y así presentarlo en la siguiente sesión ordinaria, por lo que no subsanan la irregularidad.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Los remanentes de ejercicios anteriores aplicados por el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no están sujetos a cancelar la documentación con la leyenda de "operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró recursos devengados con remanentes de ejercicios anteriores, no obstante, se identificó que realizaron erogaciones en la cuenta bancaria donde se administran dichos recursos, lo que originó las observaciones de los procedimientos anteriores.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no tuvo obligaciones financieras registradas al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró adquisiciones, arrendamientos y servicios con esta fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no registró pagos a proveedores y prestadores de servicios.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que aplicó el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no están sujetos a informar de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos a la SHCP.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, efectuó la publicación a través de su página oficial de internet de los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	54,431.99	2,148.49	52,283.50	
Pago de gastos improcedentes	72,062.70	1,461.60	70,601.10	
Pago de gastos en exceso	47,430.18	33,459.24	13,970.94	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	430,400.19	266,910.14	163,490.05	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	221,699.74	21,559.97	200,139.77
Total	826,024.80	325,539.44	500,485.36	

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$500,485.36**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Se detectaron depósitos y retiros bancarios no registrados en contabilidad.
- Se detectaron saldos bancarios al 31 de diciembre registrados en contabilidad por \$24,821,374.59, los cuales no se encuentran soportados en cuentas bancarias.
- Existen pasivos pendientes por pagar por \$6,065,259.21, sin embargo, en las cuentas de bancos no se cuenta con recursos suficientes para su pago.
- Realizaron devengo contable sin contar con documentación comprobatoria y justificativa.
- Se determinó sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal en 24 partidas presupuestales, por la cantidad de \$2,374,136.11 referente a recurso estatal; y en 29 partidas presupuestales por \$2,552,341.10 referente a recurso Federal.
- Se determinó sub-ejercicio presupuestal en 37 partidas por \$1,868,593.47 respecto a recurso estatal y en 19 partidas por \$2,384,750.09 de recurso federal.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,181,545.14	-	-	1,181,545.14
Edificios no habitacionales	15,242,035.57	-	-	15,242,035.57
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	819,661.61	-	-	819,661.61
Construcciones en proceso en bienes propios	5,339,337.09	-	-	5,339,337.09
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,373,451.00	5,916.00	-	8,379,367.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	853,531.49	-	-	853,531.49
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,660,271.49	-	-	8,660,271.49
Vehículos y equipo de transporte	3,784,033.99	-	-	3,784,033.99
Maquinaria, otros equipos y maquinaria	5,517,512.11	-	-	5,517,512.11
Intangibles				
Software	1,336,033.68	-	-	1,336,033.68
Patentes, marcas y derechos	16,927.06	-	-	16,927.06
Total	51,124,340.23	5,916.00	-	51,130,256.23

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó \$5,916.00 por la adquisición de equipo de cómputo pagado con recurso federal.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación suficiente”, “Importancia relativa” y “Registro e integración presupuestaria”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el fin de la política educativa es que nuestros alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia, preparar profesionistas con una alta calidad académica, científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo económico y social de la región a través de la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	105.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	79.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	19.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 105.5% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.1% ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y recursos federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 79.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar una cuenta pública en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 14 de las 71 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción I, 42, 43, 44, 52 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 94 y 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 15 fracción III, 39, 167, 168, 287, 304 y 304-A fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 29 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 29 fracciones I, III y VI; y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Devengo Contable" y "Registro e Integración Presupuestaria".
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 132, 136, 272, 288, 294 fracción IV, 298, 301, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo; 4, 13, 47, 52 fracción IV, 56, 90 fracción I, 147 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones II, IV y IX incisos c) y d); y 43 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	11	30	28	0	71	2	10	19	26	0	57
Total	2	11	30	28	0	71	2	10	19	26	0	57

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 4.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ninguna omisión.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 9.1 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 36.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 7.1 por ciento del total emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**